

# GUÍA BÁSICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO



LÍNEA POSITIVA  
01 8000 111 170  
BOGOTÁ: 3307000

VI S I L A S O S  
SUPERINTENDENCIA FINANCIERA  
DE COLOMBIA



Positiva.prevención



El emprendimiento  
es de todos

Minhacienda



FRANCISCO MANUEL SALAZAR GOMEZ  
Presidente

CAMILO EUSEBIO GOMEZ CRISTANCHO  
Vicepresidente de Promoción y Prevención

FRANCISCO LUIS ORTIZ LEMOS  
Gerente de Investigación y Control del Riesgo

JORGE MAURICIO CONTRERAS GARCIA  
Gerente de Administración del Riesgo

Realización:

SALIN EDUARDO AVELLANEDA PINZÓN  
HENRY EDUARDO AMARIS JACOME  
JULIÁN ANDRÉS GALLÓN RESTREPO  
CARLOS ALBERTO CUERVO  
JAMES YAZO CASTRO

ISBN:  
ISBN: 978-958-56611-6-5

# ÍNDICE

¿Qué es el Sistema General de Riesgos Laborales? .....	4
<b>Conceptos básicos</b> .....	5
Accidente de trabajo. Enfermedad laboral. Condiciones de salud. Condiciones y medio ambiente de trabajo.	
Peligro. ....	6
Riesgo. Acto subestandar. Condición Subestandar. Incidente de trabajo.	
¿Qué cubre el seguro de riesgos laborales? .....	7
¿Cuáles son los derechos que tienen Los afiliados al sistema de riesgos laborales? ¿Qué otros deberes tienen los afiliados al sistema de riesgos laborales?	
¿Cuáles son los servicios Asistenciales? ¿Cuáles son las prestaciones económicas? ¿Qué entidades prestan los servicios asistenciales?	8
<b>Seguridad y salud en el trabajo</b> .....	9
¿Qué es la seguridad y salud en el trabajo? ¿Qué es el sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo?	
¿En qué consiste el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)? .....	10
Obligaciones de los empleadores. ....	11
Obligaciones de las administradoras de riesgos laborales (ARL). Responsabilidades de los trabajadores.	
¿Qué son los estándares mínimos? .....	12
Fases de adecuación y transición del sistema de gestión de seguridad. y salud en el trabajo con estándares mínimos.	
Resultado de autoevaluación de los estándares mínimos. ....	14
¿Por qué se debe reportar un accidente de trabajo? .....	15
¿Como se clasifican los accidentes de trabajo? ¿Cuándo debe reportar el accidente de trabajo? ¿Qué información incluye el reporte del accidente de trabajo?	
¿En qué casos se requieren documentos complementarios. ....	16
para la determinación de origen de un AT?	
¿Qué hacer en caso de accidente de trabajo? .....	17
¿Qué hacer en caso de una enfermedad laboral? Investigación de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales Investigación de incidentes y accidentes de trabajo en la empresa. Servicios de nuestra línea positiva.	
Plan anual de formación “Positiva Educa” .....	19
Plan nacional de educación en seguridad y salud en el trabajo. “Posipedia” Centro virtual de Seguridad y Salud en el Trabajo.	20
Curso 50 horas en seguridad y salud en el trabajo “Creciendo para mejorar” .....	
Plan anual de formación “Positiva educa” .....	
Plan nacional de educación en seguridad y salud en el trabajo. “Posipedia” Centro virtual de Seguridad y Salud en el Trabajo. Ejes de gestión.	
<b>Soluciones virtuales 3.0.</b> .....	21
Centro virtual de Seguridad y Salud en el Trabajo. Gestión digital. ....	22
Positiva comunica.	

## ¿QUÉ ES EL SISTEMA GENERAL DE RIESGOS LABORALES?<sup>1</sup>

El Sistema General de Riesgos Laborales se define como el conjunto de entidades públicas y privadas, normas y procedimientos; destinados a prevenir, proteger y atender a los trabajadores de los efectos de las enfermedades y los accidentes que puedan ocurrirles con ocasión o como consecuencia del trabajo que desarrollan; también denominados accidentes de trabajo y enfermedades laborales.

<sup>1</sup>Ley 1562 de 2012



# [ CONCEPTOS BÁSICOS ]

## ACCIDENTE DE TRABAJO<sup>2</sup>

Es todo suceso repentino, como caídas, cortadas, golpes, etc.; que ocurren por causa o con ocasión del trabajo y que producen en el trabajador una lesión orgánica, una perturbación funcional o psiquiátrica, una invalidez o la muerte.

Es también accidente de trabajo aquel que se produce durante la ejecución de órdenes del empleador o contratante, durante la ejecución de una labor bajo su autoridad, aún fuera del lugar y horas de trabajo. Igualmente se considera accidente de trabajo el que se produzca durante el traslado de los trabajadores o contratistas, desde su residencia a los lugares de trabajo o viceversa, cuando el transporte lo suministre el empleador.

También se considera como accidente de trabajo, el ocurrido durante el ejercicio de la función sindical, aunque el trabajador se encuentre en permiso sindical, siempre que el accidente se produzca en cumplimiento de dicha función.

De igual forma se considera accidente de trabajo el que se produzca por la ejecución de actividades recreativas, deportivas o culturales, cuando se actúe por cuenta o en representación del empleador o de la empresa usuaria y cuando se trate de trabajadores de empresas de servicios temporales que se encuentren en misión.

## ENFERMEDAD LABORAL<sup>2</sup>

Se considera enfermedad laboral la contraída como resultado de la exposición a factores de riesgo inherentes a la actividad laboral o del medio en el que la persona se ha visto obligada a trabajar.

## CONDICIONES DE SALUD<sup>3</sup>

El conjunto de variables objetivas y de auto-reporte de condiciones fisiológicas, psicológicas y socioculturales que determinan el perfil sociodemográfico y de morbilidad de la población trabajadora.

## CONDICIONES Y MEDIO AMBIENTE DE TRABAJO<sup>3</sup>

Aquellos elementos, agentes o factores que tienen influencia significativa en la generación de riesgos para la seguridad y salud de los trabajadores. Quedan específicamente incluidos en esta definición, entre otros: a) Las características generales de los locales, instalaciones, máquinas, equipos, herramientas, materias primas, productos y demás útiles existentes en el lugar de trabajo; b) Los agentes físicos, químicos y biológicos presentes en el ambiente de trabajo y sus correspondientes intensidades, concentraciones o niveles de presencia; c) Los procedimientos para la utilización de los agentes citados en el apartado anterior, que influyan en la generación de riesgos para los trabajadores y; d) La organización y ordenamiento.



## PELIGRO<sup>3</sup>

Fuente, situación o acto con potencial de causar daño en la salud de los trabajadores, en los equipos o en las instalaciones.

## RIESGO<sup>3</sup>

Combinación de la probabilidad de que ocurra una o más exposiciones o eventos peligrosos y la severidad del daño que puede ser causada por éstos.

## ACTO SUBESTANDAR<sup>4</sup>

Todo acto que realiza un trabajador de manera insegura o inapropiada y que facilita la ocurrencia de un accidente de trabajo.

## CONDICIÓN SUBESTANDAR<sup>4</sup>

Situación que se presenta en el lugar de trabajo y que se caracteriza por la presencia de riesgos o aspectos ambientales no controlados que pueden generar accidentes de trabajo o enfermedades profesionales.

## INCIDENTE DE TRABAJO<sup>5</sup>

Suceso acaecido en el curso del trabajo o en relación con este, que tuvo el potencial de ser un accidente, en el que hubo personas involucradas sin que sufrieran lesiones o se presentaran daños a la propiedad y/o pérdida en los procesos.

<sup>2</sup>Ley 1562 de 2012

<sup>3</sup>Decreto 1072 de 2015

<sup>4</sup>NTC 3701 de 1995

<sup>5</sup>Resolución 1401 de 2007



## ¿QUÉ CUBRE EL SEGURO DE RIESGO LABORALES?

Los trabajadores afiliados al Sistema de Riesgos Laborales que sufran accidentes o enfermedades laborales, tienen derecho al reconocimiento y pago de dos tipos de beneficios: los servicios asistenciales y las prestaciones económicas.

Los servicios asistenciales son ilimitados y tienen como propósito lograr la rehabilitación y recuperación de los trabajadores. Por otro lado, las prestaciones económicas buscan reparar en dinero, hasta por cierto monto, los daños causados a los trabajadores por lesiones permanentes, o a las familias en caso de muerte del trabajador.

## ¿QUÉ OTROS DEBERES TIENEN LOS AFILIADOS AL SISTEMA DE RIESGOS LABORALES?

Así como la ley ha otorgado ciertos derechos a los empleadores y trabajadores del Sistema de Riesgos Laborales, y en general a todos los consumidores financieros, estos también tienen algunos deberes que cumplir; entre ellos:

1. Informarse adecuadamente sobre la afiliación al Sistema de Riesgos Laborales.
2. Pagar cumplidamente la cotización al sistema.
3. Entregar los documentos que la administradora de riesgos requiera para el correcto aseguramiento.
4. Declarar la verdad sobre el estado de riesgo que se está asegurando.
5. Revisar los términos y condiciones de la afiliación, así como conservar las copias de dichos documentos.

## ¿CUÁLES SON LOS DERECHOS QUE TIENEN LOS AFILIADOS AL SISTEMA DE RIESGOS LABORALES?

La ley ha otorgado algunos derechos a los consumidores financieros, entre los cuales se encuentran los afiliados al Sistema de Riesgos Laborales, al tiempo que ha establecido mecanismos para su protección. Algunos de estos derechos son:

1. **Preguntar y conocer:** Obtener respuesta a sus preguntas sobre la afiliación al sistema, el proceso para gozar de los beneficios que otorga este y demás aspectos relacionados con el vínculo entre el afiliado y la administradora de riesgos laborales.
2. **Información de precios:** Desde el punto de vista del empleador, conocer el precio o prima de la cobertura.
3. **Claridad:** Recibir información clara, veraz y oportuna de parte del personal de la administradora de riesgos laborales.
4. **Peticiones, quejas y reclamos:** presentar sus quejas y reclamos para que sean resueltos de manera clara y oportuna.
5. **Libre elección:** Escoger libremente a la administradora de riesgos laborales con la cual desea afiliarse.
6. **Calidad:** Recibir servicios con calidad y seguridad.
7. **Póliza:** Recibir la póliza de seguros o el certificado de la póliza según corresponda.
8. **Reclamar:** Presentar reclamación del seguro en caso de que ocurra el siniestro y recibir respuesta sobre la reclamación luego de un mes de haber radicado la documentación completa.
9. **Revocar:** Dar por terminado (revocar) el contrato de manera unilateral.

## ¿CUÁLES SON LOS SERVICIOS ASISTENCIALES?

1. Asistencia médica, quirúrgica, terapéutica y farmacéutica.
2. Servicios de hospitalización.
3. Servicio odontológico.
4. Suministro de medicamentos.
5. Servicios auxiliares de diagnóstico y tratamiento.
6. Prótesis y órtesis, su reparación y su reposición; solo en casos de deterioro o desadaptación, cuando se recomiende.
7. Rehabilitación física y laboral.
8. Gastos de traslado que sean necesarios para la prestación de estos servicios.

## ¿QUÉ ENTIDADES PRESTAN LOS SERVICIOS ASISTENCIALES?

Los servicios de salud que requiera un afiliado al Sistema de Riesgos Laborales, como consecuencia de un accidente de trabajo o por enfermedad laboral, serán prestados a través de la EPS a la cual se encuentre afiliado el trabajador, salvo la atención inicial de urgencias, los tratamientos de rehabilitación laboral y los servicios de medicina laboral, que podrán ser prestados por las ARL.

Los gastos derivados de los servicios de salud prestados y que tengan relación directa con la atención del riesgo profesional, están a cargo de la ARL correspondiente.

Es de resaltar que la atención inicial de urgencia de los afiliados al Sistema de Riesgos Laborales, podrá ser prestada por cualquier institución prestadora de servicios de salud, con cargo a dicho sistema.

## ¿CUÁLES SON LAS PRESTACIONES ECONÓMICAS?

Todo trabajador que sufra un accidente de trabajo o una enfermedad laboral tendrá derecho al reconocimiento y pago de las siguientes prestaciones económicas:

- **Subsidio por incapacidad temporal:** garantiza al trabajador un ingreso durante el tiempo que se encuentre incapacitado temporalmente.
- **Indemnización por incapacidad permanente parcial:** es un pago único que recibe el trabajador que sufre una incapacidad permanente, que le disminuye parcialmente su capacidad para laborar, igual o superior al 5% e inferior al 50%, de su capacidad laboral.
- **Pensión de invalidez:** es el pago periódico y vitalicio que recibe el trabajador en caso de que no pueda volver a trabajar, producto de la enfermedad o accidente laboral. Se establece cuando se haya perdido el 50% o más de su capacidad laboral, determinada por el Manual Único de Calificación de Invalidez.
- **Pensión de sobrevivientes:** en caso de fallecimiento del trabajador, corresponde al pago periódico que reciben los familiares del trabajador, quienes pueden ser de acuerdo con los requisitos legales: el esposo o la esposa, el compañero o compañera permanente, los hijo (a) s o los padres.
- **Auxilio funerario:** es un monto destinado al pago de gastos funerarios.





## [ SEGURIDAD Y SALUD ] EN EL TRABAJO

### ¿QUÉ ES LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO?<sup>6</sup>

La Seguridad y Salud en el Trabajo –SST es la disciplina que trata la prevención de las lesiones y enfermedades causadas por las condiciones de trabajo, y de la protección y promoción de la salud de los trabajadores.

Tiene por objeto mejorar las condiciones y el medio ambiente de trabajo, así como la salud en el trabajo, que conlleva a la promoción y al mantenimiento del bienestar físico, mental y social de los trabajadores.

### ¿QUÉ ES EL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO?<sup>6</sup>

Consiste en el desarrollo de un proceso lógico y por etapas, basado en la mejora continua, con el objetivo de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y salud en el trabajo.

El SG-SST debe ser liderado e implementado por el empleador, con la participación de los trabajadores, garantizando la aplicación de las medidas de seguridad y salud en el trabajo, el mejoramiento del comportamiento de los trabajadores, las condiciones y el medio ambiente laboral; así como el control eficaz de los peligros y riesgos, en el lugar de trabajo.

Siendo un sistema de gestión, sus principios deben estar enfocados en el ciclo PHVA (Planear, Hacer, Verificar y Actuar).

*Decreto 1072 de 2015*

## ¿EN QUÉ CONSISTE EL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST)?

### PLANIFICAR:

se debe planificar la forma de mejorar la seguridad y salud de los trabajadores, encontrando que cosas se están haciendo incorrectamente o que cosas se pueden mejorar y así determinar ideas para solucionar esos problemas.

### HACER:

implementación de las medidas planificadas.

### VERIFICAR:

revisar que los procedimientos y acciones implementadas estén consiguiendo los resultados deseados.

### ACTUAR:

realizar acciones de mejora para obtener los mejores beneficios de la seguridad y salud de los trabajadores.

#### 1 PLANEAR

- ¿Qué se hará? ¿Cómo? ¿Cuándo? ¿Dónde?
- ¿Quién? ¿Con quién? ¿Para qué?
- ¿Cómo se evaluará lo realizado? ¿Con qué datos? ¿Para qué evaluar?

#### 2 HACER

- Ejecutar lo planeado.
- Recolectar todos los datos necesarios.
- Documentar todo lo realizado y lo que no se pudo hacer.

#### 3 VERIFICAR

- ¿Se hizo lo planeado?
- ¿Se lograron los resultados?
- ¿Qué mecanismos se tienen para verificar el SG - SST?
- ¿Qué impacto se logró en cuanto a accidentalidad y enfermedades laborales?

#### 4 ACTUAR

- ¿Qué aprendimos?
- ¿Qué errores no se pueden repetir?
- ¿Qué aciertos se deberían estandarizar?
- ¿Qué podemos mejorar y como lo podemos mejorar?

## OBLIGACIONES DE LOS EMPLEADORES

El empleador está obligado a la protección de la seguridad y la salud de los trabajadores, acorde con lo establecido en la normatividad vigente. Dentro del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST en la empresa, el empleador tendrá entre otras, las siguientes obligaciones:

- 1 Definir, firmar y divulgar la política de Seguridad y Salud.
- 2 Rendición de cuentas al interior de la empresa.
- 3 Cumplimiento de los Requisitos Normativos Aplicables.
- 4 Plan de Trabajo Anual en SST.
- 5 Participación de los Trabajadores.
- 6 Asignación y Comunicación de Responsabilidades.
- 7 Definición y asignación de Recursos (financieros, técnicos y el personal necesario).
- 8 Gestión de los Peligros y Riesgos.
- 9 Prevención y Promoción de Riesgos Laborales.
- 10 Dirección de la Seguridad y Salud en el Trabajo SST en las Empresas.
- 11 Integración de los aspectos de Seguridad y Salud en el Trabajo, al conjunto de sistemas de gestión, procesos, procedimientos y decisiones en la empresa.

## OBLIGACIONES DE LAS ADMINISTRADORAS DE RIESGOS LABORALES (ARL)

Independiente de las obligaciones estipuladas en el Sistema General de Riesgos Laborales, las ARL deben:

- 1 Capacitar al COPASST o al Vigía en Seguridad y Salud en el Trabajo en los aspectos relativos al SG-SST.
- 2 Prestar asesoría y asistencia técnica a las empresas afiliadas, para la implementación del SG-SST.  
Realizar la vigilancia delegada del cumplimiento del SG-SST e informarán a las
- 3 Direcciones Territoriales del Ministerio de Trabajo los casos en los cuales se evidencia el no cumplimiento del mismo por parte de sus empresas afiliadas.

## RESPONSABILIDADES DE LOS TRABAJADORES

Los trabajadores tenemos las siguientes responsabilidades en cuanto a Seguridad y Salud en el Trabajo:

- 1 Procurar el cuidado integral de nuestra salud.
- 2 Suministrar información Clara, veraz y completa sobre nuestro estado de salud.
- 3 Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.
- 4 Informar oportunamente al empleador acerca de los peligros y riesgos latentes en nuestro sitio de trabajo.
- 5 Participar en las actividades de capacitación en seguridad y salud en el trabajo definido en el plan de capacitación del SG- SST.
- 6 Participar y contribuir al cumplimiento de los objetivos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.

## ¿QUÉ SON LOS ESTÁNDARES MÍNIMOS?<sup>7</sup>

### FASES DE ADECUACIÓN Y TRANSICIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO CON ESTÁNDARES MÍNIMOS

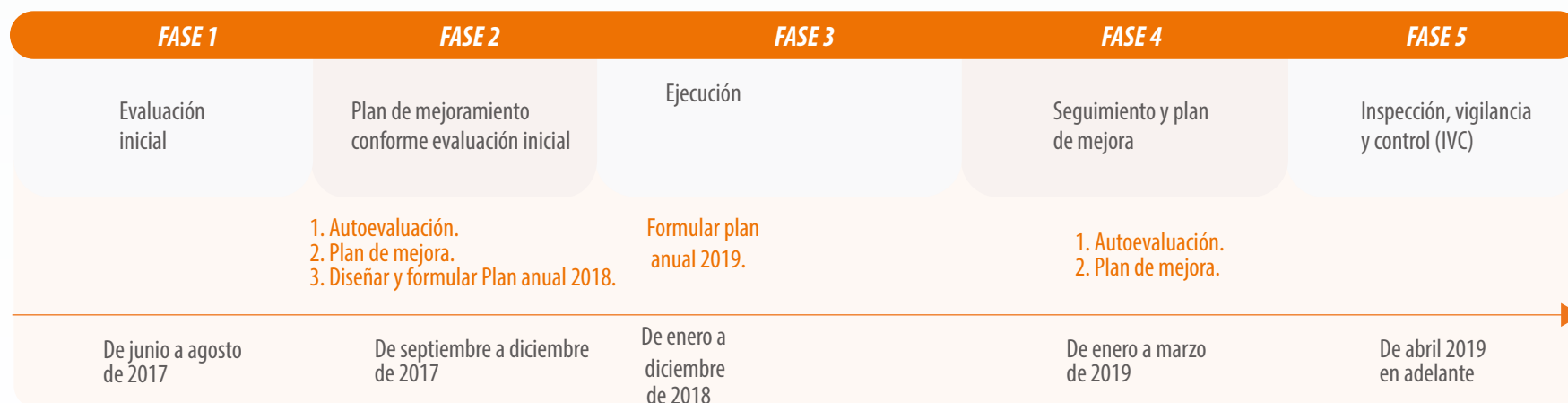
Son el conjunto de normas, requisitos y procedimientos de obligatorio cumplimiento de los empleadores y contratantes mediante los cuales se establece, verifica y controlan las condiciones básicas de capacidad tecnológica y científica de suficiencia patrimonial y financiera; y de capacidad técnico- administrativa, indispensables para el funcionamiento, ejercicio y desarrollo de actividades en el Sistema General de Riesgos Laborales.

FASE	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	TIEMPOS
1	<p>Evaluación inicial.</p> <p>Es la autoevaluación realizada por la empresa con el fin de identificar las prioridades y necesidades en Seguridad y Salud en el Trabajo para establecer el plan de trabajo anual de la empresa del año 2018, conforme al artículo 2.2.4.6.16 del Decreto 1072 de 2015.</p>	<p>Las empresas, personas o entidades encargadas de implementar y ejecutar los Sistemas de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo, con la asesoría de las Administradoras de Riesgos Laborales y según los estándares mínimos.</p>	<p>De junio a agosto de 2017.</p>
2	<p>Mejoramiento conforme a la evaluación inicial.</p> <p>Es el conjunto de elementos de control que consolida las acciones de mejoramiento necesarias para corregir las debilidades encontradas en la autoevaluación. Durante este período las empresas o entidades deben hacer lo siguiente:</p> <p><b>Primero:</b> realizar la autoevaluación conforme a los estándares mínimos.  <b>Segundo:</b> establecer el plan de mejora conforme a la evaluación inicial.  <b>Tercero:</b> diseñar el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, y formular el plan anual del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo año 2018.</p>	<p>Las empresas, personas o entidades encargadas de implementar y ejecutar los Sistemas de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo, con la asesoría de las Administradoras de Riesgos Laborales y según los estándares mínimos.</p>	<p>De septiembre a diciembre de 2017.</p>
3	<p>Ejecución.</p> <p>Es la puesta en marcha del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST). Se realiza durante el año 2018, en coherencia con la autoevaluación de estándares mínimos y plan de mejoramiento. En el mes de diciembre del año 2018, el empleador o contratante o entidad formula el plan anual del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo del año 2019.</p>	<p>Las empresas, personas o entidades encargadas de implementar y ejecutar los Sistemas de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo, con la asesoría de las Administradoras de Riesgos Laborales y según los estándares mínimos.</p>	<p>De enero a diciembre de 2018.</p>

<sup>7</sup> Resolución 1111 de 2017



FASE	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	TIEMPOS
4	<p><i>Seguimiento y plan de mejora.</i></p> <p>Es el momento de vigilancia preventiva de la ejecución, desarrollo e implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST). En esta fase la empresa deberá:</p> <p>Primero: realizar la autoevaluación conforme a los estándares mínimos.</p> <p>Segundo: establecer el plan de mejora conforme al plan del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo ejecutado en el año 2018 e incorporarlo al plan del sistema de gestión que se está desarrollando durante el año 2019.</p>	<p>Las empresas, personas o entidades encargadas de implementar y ejecutar los Sistemas de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo, con la asesoría de las Administradoras de Riesgos Laborales y según los estándares mínimos.</p> <p>El seguimiento al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y al cumplimiento al plan de mejora se realizará por parte del Ministerio del Trabajo y Administradoras de Riesgos Laborales.</p>	De enero a marzo de 2019.
5	<p><i>Inspección, Vigilancia y Control.</i></p> <p>Fase de verificación del cumplimiento de la normatividad vigente sobre el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).</p>	La efectúa el Ministerio del Trabajo conforme a los estándares mínimos establecidos en la presente resolución.	De abril de 2019 en adelante.





## [ RESULTADO DE AUTOEVALUACIÓN DE LOS ESTÁNDARES MÍNIMOS ]

CRITERIO	VALORACIÓN	ACCIÓN
Si el puntaje obtenido es menor al <b>60%</b> .	Crítico	<p>Realizar y tener a disposición del Ministerio del Trabajo un Plan de Mejoramiento de inmediato.</p> <p>Enviar a la respectiva Administradora de Riesgos Laborales a la que se encuentre afiliada la empresa o contratante, un reporte de avances en el término máximo de tres (3) meses después de realizada la autoevaluación de estándares mínimos.</p> <p>Seguimiento anual y plan de visita a la empresa con valoración crítica, por parte del Ministerio del Trabajo.</p>
Si el puntaje obtenido está entre el <b>61% y 85%</b> .	Moderadamente aceptable	<p>Realizar y tener a disposición del Ministerio del Trabajo un Plan de Mejoramiento.</p> <p>Enviar a la Administradora de Riesgos Laborales un reporte de avances en el término máximo de seis (6) meses después de realizada la autoevaluación de estándares mínimos.</p> <p>Plan de visita por parte del Ministerio del Trabajo.</p>
Si el puntaje obtenido es mayor o igual al <b>86%</b> .	Aceptable	<p>Mantener la calificación y las evidencias, a disposición del Ministerio de Trabajo, e incluir en el plan anual de Trabajo las mejoras detectadas.</p>

## ¿POR QUÉ SE DEBE REPORTAR UN ACCIDENTE DE TRABAJO?

- Generó una lesión orgánica en el trabajador, una perturbación funcional o psiquiátrica, invalidez o muerte.
- Se produjo durante la ejecución de una labor bajo órdenes del empleador o contratante.
- El accidente se produce durante el transporte de la residencia del trabajador al lugar de trabajo o viceversa, si y solo si el transporte lo suministra el empleador.
- El evento ocurre en el ejercicio de la función sindical.
- El evento ocurre por la ejecución de actividades recreativas, deportivas o culturales actuando por cuenta o en representación del empleador o empresa.

## ¿COMO SE CLASIFICAN LOS ACCIDENTES DE TRABAJO?<sup>8</sup>

- **Mortal:** pérdida de la vida – deceso del trabajador.
- **Grave:** amputación, fractura de huesos largos, trauma craneoencefálico, quemaduras de segundo y tercer grado, lesiones severas de mano o columna vertebral, lesiones oculares que alteren la capacidad visual, lesiones que comprometan la capacidad auditiva.
- **Leve:** lesión que no es grave ni mortal.

## ¿CUÁNDO DEBE REPORTAR EL ACCIDENTE DE TRABAJO?

Se debe hacer reporte del accidente de trabajo a la ARL antes de dos (2) días hábiles siguientes a la materialización del evento.

## ¿QUÉ INFORMACIÓN INCLUYE EL REPORTE DEL ACCIDENTE DE TRABAJO?

- Datos básicos del trabajador afiliado y activo.
- Jornada laboral.
- Cargo.
- Lugar donde realizaba la tarea en el momento del accidente.
- Tarea que realizaba en el momento del accidente.
- Descripción de los hechos en el momento del accidente.
- Lesiones que presenta en el momento del accidente.






**¿EN QUÉ CASOS SE REQUIEREN DOCUMENTOS COMPLEMENTARIOS PARA LA DETERMINACIÓN DE ORIGEN DE UN AT?**





## ¿QUÉ HACER EN CASO DE ACCIDENTE DE TRABAJO?

- 1** Lo más importante es proteger la vida, brinde los primeros auxilios adecuados al trabajador accidentado. Traslade al paciente a un centro asistencial si el caso lo requiere. 
- 2** Informe a su jefe inmediato, para que realice el reporte de accidente a la ARL y garantice la continuidad en la atención médica. 
- 3** Informe el accidente de trabajo a través de nuestra línea Positiva de atención gratuita 01 8000 111 170 a nivel nacional o al 330 7000 en Bogotá. 

## ¿QUÉ HACER EN CASO DE UNA ENFERMEDAD LABORAL?

El trabajador debe dirigirse al hospital o clínica adscrita a su EPS en donde el médico tratante le diagnosticó una posible enfermedad laboral, efectuando la remisión médica a Riesgos Laborales para su evaluación y valoración. La calificación de la enfermedad laboral será determinada en primera instancia por el médico tratante que atiende al afiliado. Luego de diagnosticada, la empresa enviará un reporte de la enfermedad laboral a la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) y a la Entidad Promotora de Salud (EPS), en forma simultánea, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al diagnóstico de la enfermedad.

## INVESTIGACIÓN DE INCIDENTES, ACCIDENTES DE TRABAJO Y ENFERMEDADES LABORALES

### ¿Por qué investigar incidentes y accidentes de trabajo?

Por norma, en el Sistema General de Riesgos Laborales, el empleador es responsable por la afiliación, cotización y prevención de los riesgos de sus empleados. Lo cual tiene como fin garantizar el bienestar y la vida de sus trabajadores en los sitios y centros de trabajo. La investigación de los Incidentes y accidentes de trabajo y de las enfermedades laborales permite determinar el origen de estos eventos para identificar su causalidad e intervenir en el mejoramiento de los procesos productivos para eliminar o minimizar su ocurrencia.

La investigación de incidentes y accidentes es un proceso sistemático de determinación y ordenación de causas, hechos o situaciones que generaron o favorecieron la ocurrencia del accidente o incidente, que se realiza con el objeto de prevenir su repetición, mediante el control de los riesgos que lo produjeron.

Es obligación de los aportantes investigar TODOS los incidentes y accidentes de trabajo dentro de los quince (15) días siguientes a su ocurrencia. Solo en caso de accidente grave o mortal debe remitir la investigación a la Administradora de Riesgos Laborales, dentro del término ya mencionado y debe participar en su realización un profesional con licencia en Seguridad y Salud en el Trabajo.

**A TRAVÉS DE WWW.POSITIVA.GOV.CO Y DESCARGUE  
LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS DE APOYO  
PARA REALIZAR EXITOSAMENTE LA INVESTIGACIÓN DE INCIDENTES  
Y ACCIDENTES DE TRABAJO EN LA EMPRESA**

La sucursal de Positiva lo asesora  
en el proceso de investigación  
de accidentes de trabajo.

Formato para investigación de los incidentes y accidentes de trabajo.

Legislación vigente para investigación de accidentes de trabajo.

Cartilla para la investigación de incidentes y accidentes de trabajo.

### **SERVICIOS DE NUESTRA LÍNEA POSITIVA**

- Informe de accidentes de trabajo.
- Recibir orientación inmediata sobre la IPS más cercana de nuestra Red Asistencial a la que se debe acudir en caso de accidente de trabajo.
- Recibir información integral sobre nuestros servicios.
- Solicitar los carnés de afiliación de la ARL.
- Red Asistencial a nivel nacional.
- Directorio de oficinas en todo el país.
- Asesoría en servicios virtuales.

## Programa de Capacitación, entrenamiento, inducción y reinducción en Seguridad y Salud en el Trabajo

Una forma de ver una obligación como una oportunidad de desarrollo humano...

**1** La educación en SST hace parte de los esfuerzos combinados de empleadores, trabajadores y autoridades nacionales para mejorar la salud y el bienestar de las mujeres y los hombres en el trabajo.

**2** En **POSITIVA** estamos comprometidos en que “lo bueno debe ser para todos” por eso, sustentamos a través del Modelo de Gestión **POSITIVA SUMA** la importancia de adquirir, generar, aplicar y transferir el conocimiento a través de la puesta en marcha de la línea de acción **POSITIVA EDUCA**.

Enriquecemos el **SABER** para facilitar el **HACER** contribuir con el **CONVIVIR** y apoyar la evolución del **SER**.

## Nuestro Modelo Educativo

### Roles

- Directivos
- Responsables SST
- Trabajadores

### Ejes temáticos

- Eje de Gestión Estratégica
- Eje de Gestión para la Prevención de ATEL
- Eje de Gestión Plan Básico Legal en SST

### Tipos de objeto de aprendizaje

- Fundamentación
- Herramientas
- Experiencial
- Especializado

### Estructura de aprendizaje

- Estructuras de aprendizaje tipo
- Guías de aprendizaje sectoriales

## RECUERDE...

Para dar inicio a la formulación pertinente del programa de capacitación, inducción y reinducción en SST, toda empresa deberá definir los temas mínimos, especialmente cuando se trate de actividades críticas de la organización. Adicional deberá determinar la necesidad teniendo en cuenta las competencias requeridas por los trabajadores para el desempeño seguro de su labor.

### **Algunos TIP'S para facilitar la construcción del programa de capacitación, entrenamiento, inducción y reinducción en SST:**

Conozca las necesidades y expectativas de educación a través del análisis de los resultados de la metodología empleada en la identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgos.

Realice encuestas, entrevistas, ejercicios de observación, descripción y perfil de los puestos de trabajo u ocupaciones, esto con el fin de vincular a los trabajadores y en general a todas las partes interesadas.

Destine los recursos necesarios, a nivel financiero, logístico y del talento humano.

Planifique la implementación asegurando la obtención de métricas de avances, tareas, compromisos y resultados.

Tenga en cuenta la necesidad de realizar seguimiento permanente, defina un plan de trabajo, los reportes necesarios y las oportunidades de mejoramiento para optimizar recursos y conseguir los resultados esperados.

Incorpore objetivos específicos, población objeto a capacitar, materiales o herramientas a usar.

Vincule indicadores Organizacionales, de Proceso y de personas con el fin de mediar la efectividad de las acciones educativas.

Apóyese de principios andragógicos, metodológicos, estrategias didácticas y lúdicas para edicar conforme con las matemáticas y los roles.



*Lo que tenemos para ti en nuestra Oferta Educativa en Seguridad y Salud en el trabajo*

**Plan Nacional de Educación Presencial**

+ de 1.600 eventos en toda Colombia  
+ de 70 temáticas propias del SGSST  
+ 4 competencias gestionadas para el conocimiento  
+Eventos certificados

[www.positiva-travesia.com](http://www.positiva-travesia.com)

**Plan Nacional de Educación Virtual**

+ de 1.200 productos virtuales  
+ de 50 cursos virtuales certificados  
+ 20 juegos en prevención  
+ 100 videos educativos

[www.portal.posipedia.co](http://www.portal.posipedia.co)

**Enseñanza y aprendizaje a través del Juego Serio**

- Ojo al peligro
- Stop al peligro
- Inspector preventivo
- Entre otros

[www.positiva-travesia.com](http://www.positiva-travesia.com)

## GESSTIÓN DIGITAL

Es un Boletín técnico-científico con el propósito de hacer gestión del conocimiento y en particular hacer transferencia de los resultados de las investigaciones que año tras año se han obtenido en temas relacionados con la seguridad y salud en el trabajo. [www.gesstiondigital.com](http://www.gesstiondigital.com)



## POSITIVA COMUNICA

Desarrollamos campañas de promoción de la salud y prevención de riesgos laborales, a través de nuestro proceso creativo responsable que promueve comportamientos seguros, para adoptar un estilo de vida saludable, una cultura de autocuidado y un proyecto de vida que permita mejorar las condiciones de los trabajadores.



POSITIVA **COMUNICA**  
ASESORÍA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

# LO BUENO DEBE SER PARA TODOS

LÍNEA POSITIVA  
01 8000 111 170  
BOGOTÁ: 3307000



Positiva Prevención



El emprendimiento  
es de todos

Minhacienda